



“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN PARA OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA”

APRUEBA CONTRATACIÓN COMPRA ÁGIL Y REGULARIZA EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA.

DECRETO ALCALDICIO N°5893/

QUILLÓN, 29 SEP 2023

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°2.037 que aprueba Anexo de programa social N° 8 denominado “Capacitaciones Programa Vivienda año 2023”, comuna de Quillón;
2. Ficha Técnica N°231, de fecha 25 de septiembre de 2023;
3. Cotización modalidad “Compra Ágil” ID 5040-393-COT23, de fecha 25.09.2023, denominada **“ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN PARA OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA”**;
4. Orden de Compra N°5040-344-AG23, de fecha 26.09.2023;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 90/23 de fecha 11 de abril de 2023, emitido por el director de Administración y Finanzas;
6. Decreto Alcaldicio N°6.740, de fecha 14 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal, Vigente para el año 2023;
7. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
8. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
9. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
10. Decreto Alcaldicio N°1.339, de fecha 17 de marzo de 2020, que declara Emergencia sanitaria comunal por brote y propagación de Virus Covid-19 y sus posteriores prórrogas;
11. Decreto Alcaldicio N°1.364, de fecha 23 de marzo de 2020 que adopta medidas para realizar pagos que indica;
12. Decreto Alcaldicio N°2.518, de fecha 28 de agosto de 2020, que modifica decretos alcaldicios que indica;
13. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29 de junio de 2021, que ratifica la continuidad en la planta municipal de directivos que indica;
14. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29 de junio de 2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;





15. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N°179-2021 de fecha 17 de junio de 2021 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
16. Decreto Alcaldicio N°2.286 de fecha 29 de junio de 2021, que nombra como alcalde la comuna de Quillón a Don Miguel Peña Jara;
17. Las facultades que me confiere la **Ley N°18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- La necesidad de entregar material de difusión de charlas, subsidios, actividades informativas enfocado a la oficina de vivienda en la comunidad.
- Las cotizaciones presentadas en "Solicitud de Cotización Compra Ágil" ID 5040-393-COT23, en Mercado Público, con fecha de publicación 25.09.2023 y fecha de cierre 26.09.2023, de las empresas:

SIN INFORMACIÓN SERVICIOS GRÁFICOS RYL SPA 77.698.874-K	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se adjunta cotización. VIGENCIA: 26-10-2023	\$214.200.-
MICRO SERVICIOS PUBLICITARIOS ACOLOR LIMITADA 76.307.523-0	Incluye todos los productos/servicios solicitados De acuerdo a lo solicitado VIGENCIA: 25-10-2023	\$267.750.-
MICRO MERCHANDISING ADOLFO BRAVO SPA 77.129.709-9	Incluye todos los productos/servicios solicitados TRIBUTACION: 1 era CATEGORÍA – EXPERIENCIA 23 AÑOS PROVEEDOR DEL ESTADO 16 AÑOS 2007 /2023 INTERRUMPIDA 1.891 O/C CONTACTO: ADOLFO BRAVO +56 9 44089042 PLAZO DE ENTREGA 3 DÍAS CORRIDOS DADO V. B. FINAL PUESTO EN BODEGAS www.ideografica.cl VIGENCIA: 26-10-2023	\$267.750.-
MICRO MARCELO ALEJANDRO MORENO SEPÚLVEDA [REDACTED]	Incluye todos los productos/servicios solicitados Se adjunta cotización por lo solicitado. VIGENCIA: 26-10-2023	\$337.662.-
SIN INFORMACIÓN ANDES PUBLICIDAD SPA 77.435.383-6	Incluye todos los productos/servicios solicitados 5 DIAS HABLES 9-49732502 VIGENCIA: 26-10-2023	\$ 415.012.-

- **Justificación de selección indicada por el comprador:** El proveedor cotizó todos los productos y su precio total fue el más bajo.
- Que el proveedor seleccionado es la única empresa que cotiza en la publicación compra ágil, cumple con las especificaciones requeridas, acorde a las necesidades y presupuesto disponible para la ejecución de la compra.
- Lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 en el artículo 10 bis la Compra Ágil que señala **“Procederá el trato o la contratación directa, previo requerimiento de un mínimo de tres cotizaciones, a través del Sistema de Información, mediante**



la modalidad denominada Compra Ágil, si las contrataciones son iguales o inferiores a 30 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento del trato o la contratación directa se referirá únicamente al monto de la misma, por lo que no se requerirá la dictación de la resolución fundada que autoriza la procedencia del Trato o Contratación Directa, bastando con la emisión y posterior aceptación de la orden de compra por parte del proveedor”.

DECRETO:

1. AUTORÍCESE la contratación mediante **Trato Directo** entre la Municipalidad de Quillón y el proveedor **SERVICIOS GRÁFICOS RYL SPA, RUT 77.698.874-K**, por la suma de **\$214.200.-** (doscientos catorce mil doscientos pesos) IVA incluido, para la compra denominada **ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN PARA OFICINA MUNICIPAL DE VIVIENDA** bajo lo señalado en el Artículo 10° bis “Compra Ágil”, del Reglamento Ley 19.886 de Compras Públicas.

2. REGULARÍZASE, emisión de **Orden de Compra N°5040-344-AG23**, de fecha 26-09-2023, gestionada, a través del portal, www.mercadopublico.cl

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra emitida por esta entidad, según Art. 63, del Decreto N°250, que aprueba Reglamento de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, donde señala que las adquisiciones menores a 100 UTM, podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor

3. IMPÚTESE, el gasto que implique esta adquisición y/o contratación a la cuenta pertinente del Presupuesto Municipal Año 2023.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
“por orden del alcalde”

NAC/ta

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dideco
- Depto. Control
- Archivo.

